

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca quince (15) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2018-671

TENGASE al abogado(a) **FRANCISCO ORLANDO BURBANO NARVAEZ**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder sustitución

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado **FRANCISCO ORLANDO BURBANO NARVAEZ**, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 45 hoy 16-03-2021

El secretario,

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40209fe4da0ece309fd479e7b9cc1fb2a782f218b0ef0ca30f19c7a613
865746**

Documento generado en 15/03/2021 07:59:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**